

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

RESOLUCIÓN No. 258
(15 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se modifica el plan anual de adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2025”

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268, 272 y 308 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, Ordenanza 038 de 2007 y Ordenanza 039 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 y las ordenanzas 038 y 039 de 2007, al referirse a la naturaleza de las Contralorías Departamentales, las define como organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.

Que el artículo 2.2.1.1.4.4 de la norma ibidem, preceptúa que:

“Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Que, en atención a lo anterior, mediante Resolución No. 21 del 20 de enero de 2025 la Contraloría General de Boyacá adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2025, modificado mediante Resoluciones No. 152 del 3 de junio de 2025 y 205 de 10 de julio de 2025.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Ginary Lorena Rodríguez	REVISÓ	John Fredy Pineda Toledo	APROBÓ	Mileydhy Dayana Pérez
CARGO	Subdirectora de Bienes y servicios	CARGO	Subdirector Financiero Presupuestal y Contable	CARGO	Directora Administrativa

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
Teléfono: 608 - 7405880
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá constituye una herramienta de planeación estratégica que permite identificar, programar y satisfacer de manera oportuna las necesidades de la Entidad, asegurando la coherencia entre los requerimientos institucionales, el presupuesto aprobado y los procesos contractuales. Asimismo, fortalece la eficiencia del sistema de contratación, facilita el ejercicio del control de gestión y garantiza la correcta y oportuna ejecución de los recursos públicos.

Que el Acta No. 11 del Comité Directivo de fecha quince (15) de agosto de 2025, se aprobaron los traslados presupuestales propuestos mediante el proyecto de Resolución presentado por el Subdirector Financiero, Presupuestal y Contable de la Contraloría General de Boyacá, dichos traslados corresponden a movimientos de carácter interno, los cuales no generan incremento ni disminución del presupuesto global inicialmente aprobado, sino únicamente la redistribución de las apropiaciones al interior de la Entidad, conforme a la exposición de motivos presentada por la Subdirección Financiera, Presupuestal y Contable.

Que una vez analizadas, las necesidades de bienes y servicio de la Contraloría General de Boyacá, se hace necesario realizar una modificación al Plan Anual de Adquisiciones, con el fin de ajustar algunas adquisiciones planeadas a fin de contar con los recursos suficientes para la adquisición de bienes y servicios.

Que la modificación al Plan Anual de Adquisiciones, se realiza con el objetivo de actualización y para reflejar de manera fidedigna la destinación de los recursos y mantener la trazabilidad entre la planeación, la ejecución presupuestal y la contratación registrada en el SECOP II.

Que, en consecuencia, el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 se mantiene con un valor global de \$552.000.000.

Que es responsabilidad de la Subdirección de Bienes y Servicios realizar en la plataforma SECOP II, las modificaciones correspondientes al Plan Anual de Adquisiciones, a fin que las mismas sean sometidas al flujo de aprobación, garantizando la validez y eficacia de la actualización efectuada.

Que en mérito de lo expuesto el Contralor General de Boyacá,

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2025, adoptado mediante Resolución No. 21 del 20 de enero de 2025 y modificado a través de las Resoluciones 152 del 3 de junio de 2025 y 205 de 10 de julio de 2025, con el fin de ajustar algunas adquisiciones planeadas a fin de contar con los recursos suficientes para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución y como se detalla en el anexo adjunto.

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR el traslado a la Dirección Técnica de Sistemas para realizar el cargue y publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá